

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
CARTEL DE CONDICIONES PARA EL REMATE PÚBLICO
“DE 125 VEHÍCULOS”**

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 44 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N°8660, así como el artículo 8 inciso 8) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se publican las condiciones generales y particulares del Cartel tipo para los procedimientos de contratación administrativa que promueva el Instituto Costarricense de Electricidad.

Estas condiciones pueden ser accedidas por medio de la siguiente dirección electrónica:
<https://apps.grupoice.com/PEL/>

**CONDICIONES PARTICULARES
Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
CAPÍTULO II**

El Instituto Costarricense de Electricidad, que en lo sucesivo se denominará ICE, Institución Autónoma de la República de Costa Rica, domiciliado en San José y con cédula jurídica N° 4-000-042139-02, invita a participar en la licitación abreviada No. 2025LA-000003-Prov. **“REMATE DE 125 VEHÍCULOS”**

1. GENERALIDADES DEL REMATE

INVITACIÓN A CONCURSAR.

- 1. REMATE PÚBLICO LICITACION ABREVIADA No.2025LA-000003-PROV, VEHÍCULOS (USADOS)**
- 2. LUGAR, FECHA Y HORA DEL REMATE**

1.1 El Instituto Costarricense de electricidad, efectuará el remate a partir de las **08:00 horas del miércoles 08 de octubre del 2025.**

1.2 El remate se efectuará en el Auditorio de la Asociación Institución Cultural Germano Costarricense (Colegio Humboldt), sita en Pavas, contiguo a la Iglesia Nuestra Señora de Loreto, iniciando a las 08:00 horas y finalizando con la hora del remate de la última partida. El ICE NO brindará servicio de parqueo en el auditorio donde se efectuará el remate.

- a. El ICE se reserva el derecho de iniciar o finalizar el evento de remate en cualquier momento, cuando lo considere pertinente, especialmente si se ve comprometida la seguridad de los participantes o del inmueble. En caso de que el evento deba concluir de forma inesperada, se deberá levantar un acta detallando lo sucedido y definir la reprogramación del evento.
- b. El día del evento se proyectarán imágenes por cada partida a rematar y se iniciará según el orden consecutivo de las partidas, como están indicadas en el cartel.
- c. En aras de velar por la transparencia del evento, el día del remate el ICE podrá grabarlo en audio y video en su totalidad, el cual servirá como elemento de consulta en caso de que exista dudas en los montos de las adjudicaciones, de los adjudicatarios o de las partidas. Así mismo el ICE asegura que las imágenes del evento serán únicamente utilizadas para lo indicado en el párrafo anterior, dicha grabación no constituye ningún tipo de violación al derecho de imagen e intimidad de las personas.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. Las consultas y aclaraciones de los participantes y adjudicatarios durante el proceso del remate deberán realizarse al funcionario que se detalla a continuación:

- b. **Dependencia Usuaría:**

Oficina: Proceso Gestión Transporte y Mantenimiento, Control y Administración de Flota.

Ubicación: San José, Pavas, Plantel del ICE ubicado en Rincón Grande de Pavas, 700 metros al oeste del Liceo de Pavas.

Contacto : Carlos Castro Mora.

Correo electrónico : rematedevehiculos@ice.go.cr

Teléfonos : 2001-2574, 2001-2528, 2001-2566, 2001-2573.

Se comunica que el presente cartel puede ser accesado en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.grupoice.com/PEL/>

3. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 A partir del día hábil posterior a la publicación del cartel en la página PEL y hasta un plazo de diez, iniciando desde el **22 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2025 inclusive**, la Administración solicitará el pago de 200 000.00 CRC (Doscientos mil colones exactos) por concepto de garantía de participación. El monto indicado deberá ser depositado únicamente en el Banco de Costa Rica en la siguiente cuenta corriente del ICE.

BANCO	NUMERO DE CUENTA IBAN	MONEDA	DETALLE DEL DEPOSITO
BCR	CR25015201001019291511	COLONES	Número de cédula de la persona a ser inscrita

3.2 L adjudicados.

3.3 La devolución de la garantía de participación (200 000,00 CRC) para los oferentes **NO** adjudicados, se realizará el día 08-10-2025, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas, en el Auditorio de la Asociación Institución Cultural Germano Costarricense (Colegio Humboldt) para ello deberán presentar: cédula de identidad vigente y la autorización otorgada por los organizadores del evento (Comprobante devolución de Garantía de participación). Solo se devolverá la garantía de participación al titular de la paleta.

3.4 El adjudicatario será el responsable del pago de cualquier suma adicional por concepto de comisiones bancarias e impuestos, producto de las transferencias realizadas para la totalidad de este proceso ya sea por garantías o pagos totales de los bienes adjudicados.

3.5 El ICE procederá a ejecutar la garantía de participación a los oferentes que no presenten la garantía de cumplimiento o que no cancelen los bienes adjudicados durante el plazo establecido para tal fin. De conformidad con los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660.

4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LA PALETA

4.1 Para poder participar en el evento del remate los oferentes que participen como personas físicas o jurídicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la inscripción de la participación en el Plantel ICE de Rincón Grande de Pavas en el lugar de exhibición de los vehículos del 22 de septiembre al 3 de octubre del año 2025 días inclusive, en horario de 7:30 am a 3:30 pm, en jornada continua.
- Estar al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, o el comprobante de que no es patrono o contribuyente.

- c) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada, ante el Ministerio de Hacienda
- d) Presentar comprobante de pago de la garantía de participación (200 000.00 CRC) Doscientos mil colones exactos.
- e) Presentar la cédula de identidad o documento de identificación vigente y una fotocopia. En caso de persona Jurídica presentar una personería al día y el trámite lo debe realizar su representante legal.
- f) Completar y firmar el formulario de inscripción donde se debe declarar:
 - Estar al día en sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricenses de Seguro Social.
 - En caso de personas jurídicas encontrarse al día con el pago de impuestos a las personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido con la ley 9024 que no está afectado por ninguna causal de prohibición.
 - En el caso de las personas físicas deberán declarar el beneficiario final.
- g) En el caso de las personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen.
- h) Aportar número de cuenta IBAN activa en colones de un banco del sistema nacional a nombre de la persona inscrita, así como un correo electrónico para recibir notificaciones.
- i) Una vez inscrito el participante se le asignará un número (Paleta), con el que ofertará la (s) partida (s) de su interés. Se asignará solamente una paleta por participante, la cual se le entregará el día del evento de remate.
- j) Con el fin de mantener el orden y la seguridad de los participantes en todo momento del evento, el ICE dispondrá para las personas interesadas hasta un máximo de 400 paletas.
- k) Solamente las personas inscritas podrán presentarse al evento del remate y a retirar la paleta con la que podrá ofertar, presentando su cédula de identidad vigente o documento de identificación en buen estado. No se permitirá el ingreso de acompañantes.

4.2 Las condiciones anteriores serán verificadas por la Administración vía accesos informáticos con que se cuentan, utilizando el sitio oficial de la C.C.S.S. (SICERE) para consulta de morosidad patronal y la página de la Administración Tributaria Virtual para la consulta de la situación tributaria. En caso de alguna inconsistencia, duda, o dificultad en el acceso a la información antes descrita, la Administración podrá solicitar algún otro documento(s) aclaratorio(s) al participante.

4.3 El oferente se compromete a adherirse al siguiente compromiso anticorrupción:

- a. Me comprometo a no suministrar objetos, servicios u obras de inferior calidad a la ofrecida, el ofrecimiento o suministro de cualquier tipo de obsequio o donación, conforme al artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como cualquier tipo de dádiva, comisión, gratificación o liberalidad semejante, que puedan comprometer la transparencia e imparcialidad en las distintas fases del procedimiento de contratación.
- b. Me abstengo a ejercer influencia o presiones indebidas sobre los funcionarios públicos de la Administración contratante.
- c. Me abstengo de introducir o invocar hechos falsos en esta oferta o en cualquier etapa del procedimiento.
- d. Me abstengo a la obtención ilegal de información que me coloque en una situación de ventaja frente a otros oferentes.
- e. Me abstengo de incurrir en prácticas colusorias o anticompetitivas que distorsionen el funcionamiento normal del mercado y lesionen la Hacienda Pública.
- f. Es importante mencionar que cuando los bienes hayan implicado un pago igual o superior a 10 000,00 USD al tipo de cambio del día del evento, el comprador deberá brindar una Declaración Jurada al ICE, donde se brinde explicación de la procedencia de los fondos con los que se ha realizado la adquisición, esto en acatamiento a las disposiciones de la Ley 9449 y sus reformas.

5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 5.1 Se deberá cancelar en el mismo día del evento, una garantía de cumplimiento equivalente al **10%** de la partida adjudicada. En la siguiente cuenta bancaria del ICE:

BANCO	NUMERO DE CUENTA IBAN	MONEDA	DETALLE DEL DEPOSITO
BCR	CR25015201001019291511	COLONES	Número de cédula de la persona adjudicada.

- 5.2 La garantía de cumplimiento **SI** forma parte del pago de las partidas adjudicadas.
- 5.3 De conformidad con los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, ante la falta del pago final de los vehículos adjudicados, la Administración ejecutará las garantías tanto de participación como de cumplimiento.
- 5.4 La garantía de cumplimiento **NO** le será devuelta a los adjudicatarios que no cancelen la totalidad del monto de las partidas adjudicadas. Tampoco se les devolverá dicha garantía de cumplimiento a los que hagan pago parcial de las partidas adjudicadas.

6 MODALIDAD Y FORMA DE PAGO:

6.1 Pago de las partidas adjudicadas:

El plazo para realizar el pago final de las partidas adjudicadas será un máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la adjudicación, del **9 al 13 de octubre del 2025** inclusive, y deberá depositarse en la siguiente cuenta bancaria del ICE:

Número de cuenta IBAN : CR59015201001019291190
Banco : Banco de Costa Rica
Moneda : Colones
Titular de la cuenta : Instituto Costarricense de Electricidad
Detalle del depósito : Número de cédula de la persona adjudicataria.

Los comprobantes de pago de la garantía de cumplimiento y pago final, de los bienes adjudicados, deben ser remitidos dentro del plazo anteriormente indicado, al correo electrónico: rematedevehiculos@ice.go.cr para su validación por parte de la Administración.

6.1.1 Notas importantes sobre el pago de las partidas adjudicadas:

- a) El ICE se reserva el derecho de verificar el depósito de pago, previo a la entrega de los bienes adjudicados.
- b) Si algún adjudicatario no realiza el pago del monto total por la (s) partida (s) adjudicadas durante el período establecido (3 días hábiles), la Administración declarará insubsistente la adjudicación y perseguirá al incumpliente por los daños y perjuicios ocasionados y por las demás responsabilidades en que hubiere incurrido, sin perjuicio de la pérdida a favor de la Administración de las garantías de participación y cumplimiento indicadas.

6.2 El día del evento del remate, el ICE facilitará los servicios bancarios mediante una agencia móvil del Banco de Costa Rica instalada en el Auditorio de la Asociación Institución Cultural Germano Costarricense (Colegio Humboldt) para los siguientes efectos:

- a) La devolución de la garantía de participación (200 000,00 CRC) para los oferentes **NO** adjudicados.
- b) Cancelación de la garantía de cumplimiento y/ pago final de los vehículos adjudicados.

7. INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	CONTACTO	TELÉFONOS PARA INFORMACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO PARA CONSULTAS
1 al 125	San José, Pavas, Plantel ICE ubicado en Rincón Grande de Pavas, 700 metros al oeste del Liceo de Pavas	Carlos Castro Mora	2001-2574, 2001-2528, 2001-2566, 2001-2573	rematedevehiculos@ice.go.cr

Los interesados podrán observar los vehículos ofrecidos dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de publicación del remate en la página de internet de proveeduría en línea del ICE: <https://apps.grupoice.com/PEL/> y asistiendo al Plantel del ICE ubicado en Rincón Grande de Pavas, 700 metros al oeste del Liceo de Pavas, en horario de lunes a viernes de las 07:30 am y hasta las 3:30 pm.

7.1. Adicionalmente, se deben cumplir las siguientes normas generales:

- a) Se podrán realizar inspecciones generales sin mover los bienes del sitio, ni sacar sus componentes. No se permite poner en funcionamiento (arrancar) el motor de los vehículos.
- b) En cada una de las partidas (vehículos y/o repuestos) se mostrará en un lugar visible, una ficha con las características técnicas principales del estado del artículo.

En caso de las partidas sujetas a ser inscritas en el Registro Nacional, también estará disponible para su consulta y validación del número de chasis, una copia del título de propiedad o la escritura de inscripción correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y MECANISMO PARA RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

- 8.1 Las partidas adjudicadas deben ser retiradas en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el pago total de los bienes adjudicados, la entrega de todos los documentos solicitados en el cartel y verificados por el Administrador del Contrato. Después de este plazo, el ICE no se hace responsable por la custodia, daños, deterioro y eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.2 Para las partidas no inscribibles ante el Registro Nacional, no es necesario escritura pública; estos se entregarán contra la verificación del comprobante de pago y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) confeccionará la factura respectiva. El retiro de estos vehículos debe gestionarse con previa cita al correo electrónico rematedevehiculos@ice.go.cr No se atenderán adjudicatarios que no cuenten con cita.
- 8.3 El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) no será responsable por el uso inadecuado, daños, o perjuicios provocados por cualquier actuación de dolo o culpa en sus manifestaciones de negligencia, imprudencia o impericia, o cualquier otra ilegalidad que realice el adjudicatario o un tercero, con los vehículos vendidos en el presente proceso de contratación.
- 8.4 El comprador exime al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) de cualquier responsabilidad por el uso que se le dé a los vehículos o repuestos, una vez que son entregados en el Plantel de Rincón Grande de Pavas.
- 8.5 Todos los vehículos y repuestos vendidos en el presente procedimiento de contratación deben ser retirados del Plantel ICE Rincón Grande. El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) no brindará ningún recurso material o humano para el retiro de los vehículos adjudicados.

- 8.6. Para el retiro de los bienes adjudicados, únicamente previo otorgamiento de cita, los adjudicatarios deberán presentarse en el Plantel del ICE ubicado en Rincón Grande de Pavas, 700 metros al oeste del Liceo de Pavas, en horario de lunes a viernes de las 07:30 am a las 11:00 am y de 1:00 pm a 3:30 pm.

8.7 Adicionalmente, se deben cumplir las siguientes normas generales:

- a) Podrá ingresar solamente el adjudicatario con el notario contratado (en caso de ser necesario). En caso de cesión de derechos previamente autorizada, se permite el ingreso del cesionario.
- b) El ingreso del transportista -contratado por el adjudicatario- al Plantel ICE Rincón Grande de Pavas, será autorizado únicamente el mismo día y hora de la cita otorgada, y posterior a la validación del pago, emisión de la factura, y firma de la respectiva escritura (si corresponde).

- 8.8 Los vehículos que se rematen con la condición de que puedan ser reinscritos en el Registro Nacional y habilitados para circular legalmente por las vías públicas nacionales, cuyo monto de adjudicación sea inferior a cinco millones de colones, todos los gastos, timbres, derechos e impuestos por la reinscripción y traspaso de la partida que se adjudica con esa posibilidad a cancelar ante el Registro Nacional, Entidades y empresas correspondientes, los costos asociados a la reparación de los vehículos, revisión técnica vehicular, derecho de circulación, trámites para su reinscripción ante el Registro Nacional para consolidar una circulación legal por vías públicas, impuestos, timbres, cánones, así como los honorarios del notario contratado por el adjudicatario para la confección de la escritura pública del (los) artículo (s) correrán por cuenta del adjudicatario.

- 8.9 Los vehículos que se rematen con la condición de que puedan ser reinscritos en el Registro Nacional y habilitados para circular legalmente por las vías públicas nacionales, cuyo monto de adjudicación sea igual o supere los cinco millones de colones, todos los gastos, timbres, derechos e impuestos por la reinscripción y traspaso de la partidas que se adjudica con esa posibilidad a cancelar ante el Registro Nacional y las Entidades correspondientes, los costos asociados a la reparación de los vehículos, revisión técnica vehicular, derecho de circulación, trámites para su reinscripción ante el Registro Nacional para consolidar una circulación legal por vías públicas, impuestos, timbres, cánones, correrán por cuenta del adjudicatario. La escritura de traspaso deberá ser autorizada por un Notario Público de la Notaría del Estado, para lo cual el vehículo debe cumplir con todos los requisitos legales según la Ley de Tránsito y la regulación de inscripción registral por parte del adjudicatario, quien, en esa condición, acreditará los documentos ante el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para que éste gestione la escritura ante la Notaría del Estado, según se describe en el procedimiento según en el

numeral 10 (**SOBRE LA REINSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL**)

10. SOBRE LA REINSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL (CUANDO CORRESPONDA)

10.1 En el caso de los vehículos que según el cartel se rematan con la posibilidad de adecuarse en su condición mecánica y jurídica, para reinscripción ante el Registro Nacional y circulación conforme a la Ley de Tránsito.

10.2 Para los vehículos cuyo valor de adjudicación es igual o menor a 4 999 999,99 CRC (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve millones de colones con noventa y nueve céntimos), el procedimiento es el siguiente:

- a) El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) confeccionará un acta administrativa de retiro de vehículo que deberá ser firmada por el adjudicatario dando fe de su conformidad con lo ahí establecido.
- b) A través del Sub-Proceso Administración y Control de Flota, dirección de correo electrónico: rematedevehiculos@ice.go.cr, se le brindará al Notario Público contratado por el adjudicatario, las calidades del representante del ICE y las características del bien adjudicado requeridas para la confección de la escritura de reinscripción y traspaso.
- c) Una vez revisada la escritura, se le brindará al Notario contratado por el adjudicatario la fecha y hora de la cita para la obtención de la firma del representante legal del ICE.
- d) El adjudicatario realiza por cuenta propia todas las gestiones necesarias, reparaciones, diligencias, el pago de los costos asociados a la reparación de los vehículos y trámites para su circulación legal por vías públicas, impuestos, timbres, cánones, así como el pago de gastos e impuestos de reinscripción y traspaso a cancelar ante el Registro Nacional y otras instituciones, entes y empresas según sea necesario.

10.3 Para los vehículos cuyo valor de adjudicación es igual o mayor a 5 000 000,00CRC (cinco millones de colones exactos), el procedimiento es el siguiente:

- a) El ICE confeccionará un acta administrativa de retiro de vehículo que deberá ser firmada por el adjudicatario dando fe de su conformidad con lo ahí establecido.
- b) El adjudicatario realiza por cuenta propia todas las gestiones necesarias, reparaciones, diligencias, el pago de los costos asociados a la reparación de

los vehículos y trámites para su circulación legal por vías públicas, impuestos, timbres y cánones necesarios.

- c) El adjudicatario debe presentar los siguientes documentos al administrador del contrato:
 - 1. Documento de revisión técnica vehicular al día.
 - 2. Documento informe de verificación de datos.
 - 3. Certificación de pago del derecho de circulación del año en curso.
 - 4. Certificación de pago del impuesto de transferencia y timbres de traspaso.
 - 5. Certificación de pago de la emisión de placas.
 - 6. Certificación de pago por cambio de características (Si aplica).
- d) Con los documentos aportados por el adjudicatario y recibidos a conformidad por el administrador del contrato, el ICE anexará otros documentos para conformar un legajo que será remitido a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República (PGR) para que, en esa entidad, se otorgue la escritura de reinscripción y traspaso, firmada por el ICE y el adjudicatario.
- e) Por tratarse la Notaría del Estado un órgano independiente al ICE, este Instituto no garantiza un plazo específico para el otorgamiento de la escritura respectiva.

10.4 En las partidas con más de una línea que incluyan bienes sujetos a ser reinscritos ante el Registro Nacional, ÚNICAMENTE para efecto de la escritura pública, el valor individual de las líneas se establecerá considerando como base los montos consignados en el avalúo y su equivalencia porcentual con el monto de adjudicación.

11. CESIÓN DE DERECHOS

- 11.1 En caso de que el adjudicatario requiera que los bienes adjudicados sean cedidos a nombre de un tercero (persona física o jurídica), esta solicitud de cesión deberá ser presentada por escrito en el momento de su inscripción en el remate ante la Administración.
- 11.2 Para este efecto, se debe confeccionar una sola escritura (adjudicación y cesión), donde comparezcan todas las partes involucradas. En dicha escritura se debe liberar al ICE de toda responsabilidad civil, penal y ambiental. En caso de que la adjudicación sea igual o mayor a ₡ 5 000 000,00 (cinco millones de colones exactos), el ICE deberá gestionar una autorización de la cesión ante la Proveeduría Institucional y la Procuraduría General de la República (PRG).

- 11.3. Así mismo el cesionario queda obligado a cumplir con todos los requisitos establecidos en este documento, y que la ley le imponen al cedente, para la cual la Administración se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de estos requisitos.

12. SOBRE LAS OFERTAS O PUJAS

Para las motocicletas el monto mínimo permitido por puja será de 50 000.00 (Cincuenta mil colones exactos) y para los vehículos será de 100 000.00 (cien mil colones exactos), sobre el monto base o sobre el monto mayor ofrecido.

13. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 El ICE adjudicará cada artículo de este remate por número de partida, en forma consecutiva de menor a mayor. Las partidas se pregonarán de forma consecutiva sin interrupciones hasta finalizar con todos bienes incluidos en este remate.
- 13.2 La adjudicación de cada partida será para el participante que ofrezca mediante puja, (levantando la paleta) la oferta mayor a partir de su base.
- 13.3 Con fundamento en el artículo 22, párrafo tercero, del Reglamento al Título Segundo de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, en uso de la facultad otorgada, el ICE analizará la conveniencia de aplicar las rebajas que corresponda en las partidas declaradas infructuosas.

14. CLÁUSULA AMBIENTAL

El adjudicatario de cualquier partida adquirida en este remate se compromete a cumplir fielmente con todo lo establecido en la Ley 8839 (Ley para la Gestión Integral de Residuos) así como la normativa ambiental conexas vigente. También el adjudicatario libera al ICE de todo tipo de responsabilidad civil, penal y ambiental por el uso y trazabilidad que dé a los bienes adquiridos.

15. OTRAS CONDICIONES DE LOS BIENES OFRECIDOS EN REMATE

- 15.1 Únicamente se permitirá el ingreso al lugar del remate, al participante que haya adquirido la paleta a su nombre. De modo que no podrán ingresar al recinto acompañantes.

- 15.2 Se aclara que las **partidas 3, 13, 14, 15, 19, 40, 42, 44, 45, 58, 59, 74, 80, 88, 93, 98, 101, 103, 114, 119, 120, 125, NO** son inscribibles ante el Registro Nacional (ni su chasis, ni su motor). Para las cuales no se confecciona escritura pública de traspaso, ya que podrán ser utilizadas únicamente para repuestos. Entendido plenamente que el motor, ni el chasis podrán ser utilizados o inscritos en otro vehículo, siendo que se venden como repuestos en partes individuales y no como repuesto integral. En el caso específico de los lotes de repuestos que incluyan piezas de motor, estos deben considerarse como partes de motor, **NO** como un repuesto integral.
- 15.3 Las partidas, **10, 11, 35, 47, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 108, 110** se venden como vehículos, por lo que son sujetos a reinscripción ante Registro Nacional. Sin embargo, estos vehículos se venden **SIN MOTOR**, lo cual implica que si el adjudicatario los desea reinscribir deberá comprar un nuevo motor a los vehículos, gastos que correrán por su propia cuenta.

16. ACTA DE RETIRO DE VEHÍCULO

Al finalizar el retiro del (los) vehículo (s) se levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del ICE y el Adjudicatario, dando fe de su conformidad con lo ahí establecido.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. REQUERIMIENTO:

Partida N°	Precio Unitario estimado CRC	Descripción bien o servicio	Cantidad	Número de placa	Avalúo N°	Unidad
1	€6 449 000,00	LAND ROVER PICK UP 2011 SALLDKXS8BA820720	1	7976	229-2025	c/u
2	€1 472 000,00	NISSAN PICK UP 2012 MNTCCUD40Z0012567	1	8069	229-2025	c/u
3	€3 327 000,00	NISSAN TODO TERRENO 2009 JN1KESY61Z0539535	1	6166	229-2025	c/u
4	€2 700 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKL626X00007226	1	4392	229-2025	c/u
5	€1 195 000,00	DAIHATSU TODO TERRENO 2009 JDAJ210G001094217	1	6724	229-2025	c/u
6	€1 706 000,00	TOYOTATODO TERRENO 2009 JTEAK29J400003484	1	6721	229-2025	c/u
7	€470 000,00	SUZUKI TODO TERRENO 2017 JS3JB43V6J4101472	1	9117	229-2025	c/u
8	€470 000,00	SUZUKI TODO TERRENO 2017 JS3JB43VXJ4101331	1	9101	229-2025	c/u
9	€470 000,00	SUZUKI TODO TERRENO 2017 JS3JB43V5J4101446	1	9125	229-2025	c/u
10	€421 000,00	NISSAN PICK UP 2012 MNTCCUD40Z0012507	1	8068	229-2025	c/u
11	€421 000,00	NISSAN PICK UP 2012 MNTCCUD40Z0012249	1	8072	229-2025	c/u
12	€1 052 000,00	NISSAN PICK UP 2009 MNTCCUD40Z0000297	1	6071	229-2025	c/u
13	€2 035 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003453	1	5440	229-2025	c/u
14	€945 000,00	NISSAN PICK UP 2004 JN1AJUD22Z0032256	1	4913	229-2025	c/u
15	€966 000,00	NISSAN RURAL 2009 JN1KESY61Z0539540	1	6494	229-2025	c/u
16	€728 000,00	TOYOTA PICK UP 2002 JTFDE626400065612	1	4241	229-2025	c/u
17	€818 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKL626800007189	1	4375	229-2025	c/u
18	€1 106 000,00	TOYOTA TODO TERRENO 2003 JTEFB71J108000848	1	4513	229-2025	c/u
19	€818 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKL626500007196	1	4367	229-2025	c/u
20	€858 000,00	NISSAN TODO TERRENO 2007 94DTEND227J749611	1	5494	229-2025	c/u
21	€404 000,00	TOYOTA STATION 2005 JTDER21E700169871	1	5088	229-2025	c/u
22	€404 000,00	TOYOTA STATION 2005 JTDER21E100168697	1	5067	229-2025	c/u
23	€370 000,00	TOYOTA STATION 2003 JTDER21E900098298	1	4600	229-2025	c/u
24	€257 000,00	FIAT STATION 2008 9BD17319784218690	1	5664	229-2025	c/u
25	€257 000,00	FIAT STATION 2008 9BD17319784218881	1	5689	229-2025	c/u
26	€231 000,00	FIAT STATION 2008 9BD17319784218659	1	6073	229-2025	c/u
27	€356 000,00	KIA STATION 2009 KNAFG524297237753	1	6125	229-2025	c/u
28	€282 000,00	FIAT STATION 2008 9BD17319784218887	1	6075	229-2025	c/u
29	€282 000,00	FIAT STATION 2008 9BD17319784218882	1	6087	229-2025	c/u
30	€291 000,00	KIA STATION 2009 KNAFG524297237765	1	6140	229-2025	c/u
31	€291 000,00	KIA STATION 2009 KNAFG524297237741	1	6139	229-2025	c/u
32	€180 000,00	FIAT STATION 2007 9BD17319774201812	1	5353	229-2025	c/u
33	€840 000,00	TOYOTA TODO TERRENO 1999 HZJ70-0004848	1	4170	229-2025	c/u
34	€573 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKL626600007160	1	4352	229-2025	c/u
35	€291 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003436	1	5435	229-2025	c/u
36	€966 000,00	NISSAN TODO TERRENO 2009 JN1KESY61Z0539542	1	6501	229-2025	c/u
37	€383 000,00	TOYOTA PANEL 2003 RZH1137010004	1	4640	229-2025	c/u
38	€437 000,00	TOYOTA PANEL 2007 JTFHS02P400075508	1	5361	229-2025	c/u
39	€212 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1CNUD22Z0011131	1	5247	229-2025	c/u
40	€339 000,00	NISSAN PICK UP 2010 JN1CNUD22Z0015930	1	7541	229-2025	c/u
41	€326 000,00	DAIHATSU PANEL 2016 MHKB3CE10GK207221	1	8777	229-2025	c/u
42	€172 000,00	SUZUKI PANEL 2017 MHYDN71V1J400338	1	9158	229-2025	c/u
43	€282 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1CNUD22Z0011135	1	5230	229-2025	c/u
44	€139 000,00	MITSUBISHI PICK UP 2017 MMBJNKL30HH022926	1	9074	229-2025	c/u
45	€218 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1ANUD22Z0004442	1	7105	229-2025	c/u
46	€494 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1CNUD22Z0743540	1	5188	229-2025	c/u
47	€141 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1CNUD22Z0014690	1	6352	229-2025	c/u
48	€509 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003437	1	5445	229-2025	c/u
49	€245 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKL626700007233	1	4372	229-2025	c/u
50	€767 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTELB71J307031799	1	4816	229-2025	c/u

51	€1 645 000,00	FORD PICK UP 2010 1FTXW4DR7AEA23535	1	7657	229-2025	c/u
52	€1 206 000,00	FORD TODO TERRENO 2008 1FDXF47YX8EC81086	1	9450	229-2025	c/u
53	€2 609 000,00	IVECO TRACTO CAMION 2008 WJMS3TST30C212272	1	6018	229-2025	c/u
54	€5 066 000,00	MERCEDES BENZ AUTOBUS 2012 9BM384078BB778040	1	8022	229-2025	c/u
55	€957 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100201	1	7444	229-2025	c/u
56	€683 000,00	ISUZU CAMION 2008 JAANPS71L87100229	1	7259	229-2025	c/u
57	€820 000,00	ISUZU CAMION 2009 AANPS71L97100227	1	7453	229-2025	c/u
58	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100183	1	7300	229-2025	c/u
59	€109 000,00	HINO CAMION 2017 JHHMCL3H6HK018723	1	8859	229-2025	c/u
60	€405 000,00	DAIHATSU CAMION 2007 JDA00V11600025562	1	5537	229-2025	c/u
61	€683 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100139	1	7008	229-2025	c/u
62	€683 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100191	1	7455	229-2025	c/u
63	€547 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100161	1	7219	229-2025	c/u
64	€813 000,00	MITSUBISHI CAMION 2008 FG83PCA00050	1	6311	229-2025	c/u
65	€410 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100215	1	7302	229-2025	c/u
66	€820 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100095	1	7182	229-2025	c/u
67	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100010	1	7198	229-2025	c/u
68	€109 000,00	HINO CAMION 2017 JHHUCL1H4HK020540	1	8954	229-2025	c/u
69	€547 000,00	ISUZU CAMION 2008 JAANPS71L87100228	1	7212	229-2025	c/u
70	€410 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100151	1	7181	229-2025	c/u
71	€547 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100075	1	6847	229-2025	c/u
72	€547 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100154	1	6979	229-2025	c/u
73	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100087	1	7156	229-2025	c/u
74	€410 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100057	1	6850	229-2025	c/u
75	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100185	1	7020	229-2025	c/u
76	€410 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100211	1	7446	229-2025	c/u
77	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100084	1	6829	229-2025	c/u
78	€273 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100048	1	7306	229-2025	c/u
79	€410 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100069	1	6864	229-2025	c/u
80	€683 000,00	ISUZU CAMION 2009 JAANPS71L97100205	1	7458	229-2025	c/u
81	€720 000,00	HINO CAMION 2009 JHDFG1JPU8XX14209	1	6663	229-2025	c/u
82	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U807860303	1	6741	229-2025	c/u
83	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U803496732	1	6771	229-2025	c/u
84	€350 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U007806946	1	6151	229-2025	c/u
85	€300 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U503500946	1	6777	229-2025	c/u
86	€300 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U107819236	1	6417	229-2025	c/u
87	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U103448599	1	6158	229-2025	c/u
88	€150 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U107819527	1	6415	229-2025	c/u
89	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U407859245	1	6753	229-2025	c/u
90	€500 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20UX03498000	1	6765	229-2025	c/u
91	€500 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U307860662	1	6755	229-2025	c/u
92	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U807859040	1	6758	229-2025	c/u
93	€350 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U203421251	1	6152	229-2025	c/u
94	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20UX03498935	1	6779	229-2025	c/u
95	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U207806642	1	6161	229-2025	c/u
96	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U607858937	1	6767	229-2025	c/u
97	€400 000,00	TOYOTA SEDAN 2009 JTDKB20U307839522	1	6769	229-2025	c/u
98	€376 000,00	TOYOTA CAMION 2002 JTFFY057508000044	1	4255	229-2025	c/u
99	€270 000,00	DAIHATSU CAMION 2008 JDA00V11600028390	1	6179	229-2025	c/u
100	€644 000,00	NISSAN TODO TERRENO 2007 JN1KESY61Z0539097	1	5224	229-2025	c/u

101	€1 050 000,00	TOYOTA TODO TERRENO 1995 HZJ70-0001658	1	3757	229-2025	c/u
102	€855 000,00	TOYOTA TODO TERRENO 1999 VZN1850190001	1	4133	229-2025	c/u
103	€1 391 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKE626700088325	1	4728	229-2025	c/u
104	€381 000,00	CITROEN PANEL 2009 VF7GBWJYB9J004115	1	9616	229-2025	c/u
105	€509 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003386	1	5393	229-2025	c/u
106	€1 155 000,00	TOYOTA TODO TERRENO 1999 HZJ70-0004843	1	4165	229-2025	c/u
107	€363 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1ANUD22Z0004231	1	6511	229-2025	c/u
108	€163 000,00	MAZDA PICK UP 2009 MM7UN356890825187	1	6959	229-2025	c/u
109	€212 000,00	NISSAN PICK UP 2008 JN1CNUD22Z0013068	1	5976	229-2025	c/u
110	€291 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003424	1	5478	229-2025	c/u
111	€353 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1CNUD22Z0743535	1	5191	229-2025	c/u
112	€436 000,00	NISSAN PICK UP 2007 JN1ANUD22Z0003435	1	5434	229-2025	c/u
113	€148 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2016 9FSSH42A9GC024842	1	8430	229-2025	c/u
114	€89 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2016 9FSSH42A3GC024836	1	8440	229-2025	c/u
115	€148 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2016 9FSSH42A6GC024832	1	8434	229-2025	c/u
116	€119 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2017 9FSSH42A2HC026224	1	8671	229-2025	c/u
117	€148 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2017 9FSSH42A4HC026239	1	8701	229-2025	c/u
118	€148 000,00	SUZUKI MOTOCICLETA 2016 9FSSH42A3GC024805	1	8422	229-2025	c/u
119	€245 000,00	TOYOTA PICK UP 2003 JTFKE626600088221	1	4652	229-2025	c/u
120	€253 000,00	MAZDA CAMION 2003 FE639EA44696	1	4867	229-2025	c/u
121	€2 679 000,00	KIA TODO TERRENO 2009 KNAJC524595896075	1	6886	229-2025	c/u
122	€2 285 000,00	NISSAN PICK UP 2004 JN1AHGD22Z0033092	1	4968	229-2025	c/u
123	€2 201 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1CNUD22Z0014837	1	6611	229-2025	c/u
124	€1 962 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1ANUD22Z0004450	1	6808	229-2025	c/u
125	€1 889 000,00	NISSAN PICK UP 2009 JN1ANUD22Z0004466	1	7092	229-2025	c/u
Total	€90 066 000,00					